Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 31/2013

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y JD ELECTROMECÁNICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013, PARA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – (ID 257292).

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra la firma **JD ELECTROMECÁNICA**, domiciliada en Avda. M.R. Zavala e/ Libertad. Luque con RUC N° 3378226-1, teléfono 021-694632, representada para este acto por el **Sr. JORGE DANIEL ARGUELLO** con C.I. N° 3.378.226, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	6	0	240	10	1	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **257.292**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 09/2013, para "Servicio de Fumigación" – (ID 257292)**, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha 7 de agosto de 2013.

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 31/2013
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y JD ELECTROMECÁNICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013, PARA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – (ID 257292).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

Contratación Directa Nº 09/2013, para "Servicio de Fumigación" – (ID 257292).				2 - JD Electromecánica de JORGE ARGUELLO				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción Catálogo**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**U.M.**	**Present.**	**Cant**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	72102103-001	Fumigación de local	Servicios especiales de fumigación en general con suministro de materiales e insumos (Insectos, alimañas y otros roedores) en todas las áreas del Hospital de Policía "Rigoberto Caballero". (Los Productos a utilizar deben cumplir con las normas nacionales e internacionales y sanitarias dictadas a tal efecto, de manera que se aseguren una total protección a las personas y al medio ambiente). Inspecciones pos servicios para garantizar la efectividad del servicio o cualquier síntoma que indique reaparición de plagas tratadas, sin costo adicional.	Unidad	Evento	2	1.500.000	3.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.000.000-. (Guaraníes Tres millones).
El Proveedor se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).

Plazo: 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de las órdenes de servicio.
Lugar: Programa 2.6 Servicios Sociales – Hospital de Policía
Dirección: Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek
Teléfono: (021) 204-879

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 Servicios Sociales

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 31/2013
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y JD ELECTROMECÁNICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013, PARA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – (ID 257292).

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
En el presente proceso no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del presente contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. RETENCIONES
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).
Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

13. . ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

COMANDANCIA

CONTRATO Nº 31/2013
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y JD ELECTROMECÁNICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013, PARA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – (ID 257292).

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de Setiembre de 2013.

JORGE DANIEL ARGUELLO
C.I. Nº 3.378.226
JD ELECTROMECÁNICA

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional